MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: PROCESO Nº. **2021-095-2**
AFECTADO: DORA LIGIA GUISADO GIRALDO

Bogotá D.C., 20 de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto de 07 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022) A LAS 8:00 A.M

VENCE : VEINTISÈIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MARÌA LUISA JIMÈNEZ LADIÑO
Secretaria